HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
23 JUL 2021
NOTA N° 280
ENTRADA / SALIDA

N° 2578/21
22 de Julio de 2021.-

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio Específico entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Facultad Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud UNPSJB; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio suscripto tiene por objeto promover y fortalecer la participación en actividades voluntarias a fin de facilitar el aprendizaje y capacitación de alumnos de la facultad en tareas que desarrollarán con personal de salud de la Municipalidad de Rada Tilly.
Que el Convenio Específico tiene una duración de un año a partir de su firma.
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en la Ley XVI – N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), la ratificación de los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Facultad Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud UNPSJB suscripto en fecha 8 de junio del 2021 y que tiene por objeto implementar actividades de participación de los alumnos de la Facultad en todas aquellas tareas que impulse la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rada Tilly y actividades determinadas por el Comité de Crisis en el marco de la emergencia pública sanitaria del coronavirus. El presente convenio tendrá un plazo de un año a partir de la firma del mismo.

Art. 2°) Forma parte integrante de la presente como Anexo I el Convenio Específico.

Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1423/21 LETRA E
23 JUL 2021
ENTRADA / SALIDA

ANEXO
2578-21

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
28 JUN 2021
NOTA N° 285
ENTRADA / SALIDA

CONVENIO ESPECÍFICO

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY y FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNPSJB

En el marco del acuerdo de cooperación y asistencia técnica celebrado el día 05 de Mayo del año 2014, entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en la ciudad de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut, a los 08 días del mes de Junio de 2021, la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud con domicilio en Ruta Provincial N° 1, Ciudad Universitaria, Km. 4, 2° piso del Edificio de Aulas, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en adelante **"LA FACULTAD"** representada en este acto por su Decana Mag. Antonia Lidia Blanco (DNI N°: 11.784.934), por una parte, y por la otra la Municipalidad de Rada Tilly en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Luis Emilio JUNCOS, (D.N.I. 20.238.369) en adelante LA MUNICIPALIDAD, constituyendo domicilio legal en la calle Fragata 25 de Mayo N° 94 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación que se regirá bajo las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar:

A. Actividades de participación en todas las actividades que impulse la Secretaria de Desarrollo Social municipal.
B. Actividades determinadas por el Comité de Crisis, conformado en el marco de la emergencia pública sanitaria dispuesta por Ley N° 27.541 acorde a la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19); el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.

SEGUNDA: El presente Convenio tiene por objeto promover y fortalecer la participación en actividades voluntarias, facilitar el aprendizaje y capacitación, de alumnos de **"LA FACULTAD"** en tareas que se desarrollarán con personal de salud municipal, quedando establecido que su ejercicio no creará ningún otro vínculo para el estudiante, más que el existente entre el mismo y **"LA FACULTAD"**, no generándose relación jurídica alguna con **"LA MUNICIPALIDAD"**. Queda expresamente expuesto que no es intención ni se deriva del presente, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia entre el estudiante y **"LA MUNICIPALIDAD"**.----------

Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

LUIS EMILIO JUNCOS
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 14312 LETRA E
23 JUL 2021
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
23 JUL 2021
NOTA N° 280
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1431 LETRA E
23 JUL 2021
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
23 JUL 2021
NOTA N° 980
ENTRADA / SALIDA

TERCERA: Estudiantes de las carreras del área de Salud: Bioquímica; Farmacia; Licenciatura en Enfermería y Medicina podrán colaborar en las prácticas a los fines de formar parte del Equipo de vacunación *"Vacunate"*, que se desarrolla en instalaciones del Gimnasio Escuela 718 y/o en cualquier otra dependencia que a futuro esa Secretaria determine. La práctica se encuentra coordinada íntegramente por personal de la Secretaria de Desarrollo Social.----------

CUARTA: Las instalaciones asignadas por **"LA MUNICIPALIDAD"**, se considerarán como una extensión del ámbito de aprendizaje de los estudiantes voluntarios de **"LA FACULTAD"** y deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad acordes a las normativas vigentes. ----------

QUINTA: Las actividades voluntarias de los estudiantes que participen serán Coordinadas por los respectivos Jefes de Departamento, Lic. Judith Garrido Castillo (DNI N° 18.787.598) a cargo de los alumnos de la Licenciatura en Enfermería; el Medico Gabriel Sebastián (DNI N° 12.506.525), responsable del departamento de Medicina; la Dra. Miriam Escobazar Daza (DNI N° 18.853.278) a cargo del Depto. Farmacia; la Bioq. Analía Mabel Strobl (DNI N° 13.934.559) y Bioq. Ivana Mellado (DNI N° 17.987.602) a cargo del Depto. Bioquímica de **"LA FACULTAD"** de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.....

SEXTA: Las partes se comprometen a: ----------

- Brindar al Estudiante voluntario, los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica.---
- Garantizar que los estudiantes no permanecerán más de cuatro (4) horas continuadas en el sitio asignado.
- Esta actividad no implicará erogación alguna de fondos para la Universidad. ----------

Específicamente **"LA MUNICIPALIDAD"**, se compromete a:

- Capacitar a los estudiantes en la tarea específica a desarrollar ----------
- Brindar elementos de protección personal (EPP) para garantizar las medidas de seguridad y protección de los estudiantes ----------
- Facilitar a los coordinadores designados por **"LA FACULTAD"**, la supervisión y control de las actividades realizadas por el estudiante.----------
- Gestionar las autorizaciones correspondientes para circular si fuese necesario----------
- Cubrir los gastos de traslado a los estudiantes que así lo requieran.----------

Específicamente **"LA FACULTAD"** se compromete a:

- Brindar cobertura de seguro por los riesgos que pudieran afectar al estudiante en el desarrollo de sus actividades.----------
- Certificar a docentes y estudiantes las tareas desarrolladas en el marco del presente acuerdo.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
23 JUL 2021
NOTA N° 280
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
28 JUN 2021
NOTA N° 235
ENTRADA / SALIDA

EL ESTUDIANTE quedará comprometido a:

- Cumplir los reglamentos y disposiciones internas de **"LA MUNICPALIDAD"**.————————

- Cumplir las obligaciones convenidas y el plan de actividades y los reglamentos establecidos por **"LA FACULTAD"** ————————————————————————————————

- Mantener confidencialidad sobre toda información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, procesos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso. La inobservancia comprobada de esta cláusula será motivo suficiente por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"** solicitar la desvinculación del estudiante e iniciar las acciones legales que hacen a su derecho. ————

SEPTIMA: entre **"LA FACULTAD"** y **"LA MUNICIPALIDAD"** se establece: ————————

- El Período de desarrollo y cronograma de la participación de los alumnos estará comprendido en un periodo de 4 meses, contados a partir del 1 de junio 2021. Por su parte la carga diaria de los mismos será de 4 horas, determinándose en base a los requerimientos los horario de cumplimiento.————
- Queda expresamente establecido que no nacerá ningún derecho u obligación entre las partes.———

OCTAVA: **"LA FACULTAD"** en acuerdo con **"LA MUNICIPALIDAD"** establecerá el cupo de alumnos que podrá realizar la práctica por vez. La selección de aspirantes estará a cargo de **"LA FACULTAD"**. ———

NOVENA: En caso de controversias, ambas partes se someterán voluntariamente a la resolverlas en los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.————————

DÉCIMA: Este Convenio Específico tendrá una duración de un (1) año a partir de su firma. ————————

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 8. días del mes de Junio de 2021 .————————————————

Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

LUIS EMILIO JUNCOS
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1423/21 LETRA E
23 JUL 2021
ENTRADA / SALIDA